



UJED

UNIVERSIDAD JUÁREZ
DEL ESTADO DE DURANGO



Programa Universitario de Derechos Humanos (PUDDH)

Diciembre 2018

DIRECTORIO

Dr. Edgar Alán Arroyo Cisneros

Encargado del Despacho de Rectoría

Dr. Rafael Mier Cisneros

Secretario General

M.T.S María Eugenia Pérez Herrera

Subsecretaria General Académica

Cp. Manuel de Jesús Martínez Aguilar

Subsecretario General de Administración

C.p.c. y Lic. Eleazar Ramos Varela

Contralor General

M.C. Claudia Nora Salcido Martínez

Tesorera General

Contenido

PRESENTACIÓN.....	1
MISIÓN.....	2
VISIÓN	2
CONSIDERACIONES INICIALES.....	3
NECESIDAD DE UN PROGRAMA UNIVERSITARIO DE DERECHOS HUMANOS.....	7
MARCO NORMATIVO.....	11
POLÍTICAS, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PROGRAMA UNIVERSITARIO DE DERECHOS HUMANOS.....	17
FUENTES	24
I. BIBLIOGRÁFICAS	24
II. LEGISLATIVAS.....	25

PRESENTACIÓN

Con base en la tradición humanista de la Universidad Juárez del Estado de Durango y con fundamento en los artículos primero y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normas nacionales, internacionales y locales, así como la normativa universitaria, en respuesta a la convocatoria del Dr. Edgar Alán Arroyo Cisneros, Encargado de la Rectoría, expedida en octubre del 2018, el Cuerpo Académico “Aspectos Avanzados de los Derechos Humanos” (UJED-CA-116) integrado por las Doctoras en Derecho Brenda Fabiola Chávez Bermúdez y Zitlally Flores Fernández, así como los Doctores en Derecho Edgar Alán Arroyo Cisneros y Miguel Ángel Rodríguez Vázquez, propuso un proyecto de programa universitario de derechos humanos, que fue enriquecido con aportaciones de otros miembros de la comunidad universitaria y mismo que constituye la base del presente Programa Universitario de Derechos Humanos de la Universidad Juárez del Estado de Durango.

El Programa Universitario de Derechos Humanos consta de 6 ejes fundamentales: Eje 1 Cultura de derechos humanos, Eje 2 Protección y garantía de los derechos de la comunidad universitaria, Eje 3 Gestión universitaria con perspectiva de derechos humanos, Eje 4 Vinculación con los sectores público, privado y social, Eje 5 Generación y difusión del conocimiento en derechos humanos, Eje 6 Comunicación.

El programa tiene la característica de ser flexible para integrar nuevas propuestas y debe ser ejecutado por la propia comunidad universitaria.

MISIÓN

En su carácter de Universidad Pública autónoma, y de acuerdo a su misión somos una Institución de Educación Superior que participa socialmente en la formación integral de personas libres y responsables, técnica, profesional y científicamente competentes; genera y aplica el conocimiento con pertinencia y sentido ético, para contribuir al desarrollo de las áreas estratégicas de la región; establece una sólida vinculación con los sectores productivo y social; además de que promueve y difunde la cultura para conservar y fortalecer la identidad local y nacional.

VISIÓN

Buscamos ser una de las mejores Instituciones de Educación Superior del norte del país, con sentido de pertinencia, programas educativos de buena calidad (desde el bachillerato hasta el posgrado) y una amplia vinculación con los sectores social y productivo, para contribuir al desarrollo sustentable del estado de Durango y del país.

CONSIDERACIONES INICIALES

La Universidad Juárez del Estado de Durango es una institución pública autónoma que tiene por finalidad impartir educación media superior y superior, realizar investigación científica, así como impulsar y difundir la cultura por medio de programas que la vinculan con la sociedad.

Sus orígenes como institución educativa se remontan al Colegio Civil¹ que inició el 15 de agosto de 1856, en el domicilio ubicado en la calle Negrete marcada con el número 700 poniente, para posteriormente ser trasladado al que ahora conocemos como Edificio Central, concretamente, en 1860. En ese lugar, desde 1596 se impartía educación por parte de la Compañía de Jesús. En 1702, se transformó en Seminario Conciliar, pero por diversos motivos se vio obligado a cerrar, y tres años después retomó sus funciones. El primer rector del Seminario fue el bachiller D. José de Covarrubias.

Con motivo de la expulsión de los Jesuitas de México, en 1767, se hizo cargo José Carlos Algüero del Colegio Seminario de carácter civil. En ese mismo año, al quedar nuevamente a cargo de la mitra, tomó el nombre de Colegio Tridentino hasta que fue clausurado en 1859. El año siguiente ocupó tal edificio el Colegio Civil, que

¹ Los antecedentes históricos de la Universidad Juárez del Estado de Durango fueron tomados de diferentes libros: Bermúdez Monterde, Julián, Durango, *Huelga estudiantil de 1933*, Durango, 1956; Gallegos Caballero, José Ignacio, *Historia de la Universidad Juárez del Estado de Durango*, Durango, UJED, 1979-1980; Gallegos Rodríguez, Guillermo, *Tres gobernadores, tres tiempos*, Durango, 2015; Palencia Alonso, Víctor Samuel, *Hojas de vida*, México, UJED, 1997; Raigosa Reyna, Pedro, "Fundación del Colegio Civil de Durango (1856), en *transición*, Durango, Instituto de Investigaciones Históricas- UJED núm. 19-20, 1997; Yen Fernández, Mauricio, "El Colegio Civil de Durango matriz cultural de la UJED", en *transición*, Durango, Instituto de Investigaciones Históricas- UJED núm. 19-20, 1997.

después se transformó en Instituto Juárez, antecedente inmediato de la Universidad Juárez del Estado de Durango.

El Lic. José de la Bárcena, gobernador de Durango, y miembro del grupo liberal que subió al poder con el triunfo de la Revolución de Ayutla, expidió decreto el 9 de abril de 1856 mediante el cual se creó al Colegio Civil, cuyo primer director fue José María del Regato, y subdirector el Lic. Francisco Gómez Palacio. Años más tarde, el gobernador José María Patoni emitió decreto de creación del Instituto Civil de Durango, siendo director el Lic. José María Hernández. A la muerte del presidente de la República Benito Juárez, se emitió decreto el 5 de agosto de 1872, para que en lo sucesivo se denominara: "Instituto Juárez", que estuvo dirigido por el Dr. Francisco Ramírez Navarro, el Dr. Agustín Manzanera del Campo, el Lic. Francisco Célis y el Lic. Ángel Rodríguez Solórzano.

Este último personaje encabezó a juaristas (como se les denominaba a quienes eran parte de la comunidad universitaria) para hacer las gestiones necesarias para elevar al Instituto Juárez a la categoría de Universidad, lo cual se logró y se materializó mediante la expedición del decreto de 21 de marzo de 1957 por el Dr. Francisco González de la Vega, Gobernador Constitucional del Estado de Durango. A partir del primer Rector, Lic. Ángel Rodríguez Solórzano, se ha impulsado el crecimiento cuantitativo y cualitativo de esta institución educativa. Le siguieron en el cargo de Rector los siguientes personajes: Lic. Carlos Galindo Martínez, Lic. José Hugo Martínez Ortiz, Dr. Juan Francisco García Guerrero, Dr. Jorge Ramírez Díaz, C. P. Juan Francisco Salazar Benítez, Lic. José Ramón Hernández Meraz (el Lic. Roberto Aguilar Vera, en su carácter de secretario general, estuvo encargado de la Rectoría), C. P. Rubén Calderón Luján (el Dr. Salvador

Rodríguez Lugo, en su carácter de secretario general, estuvo encargado de la Rectoría), Dra. Elvia Engracia Patricia Herrera Gutiérrez, Lic. Luis Tomás Castro Hidalgo y C. P. Óscar Erasmo Návar García. Con motivo de la renuncia de este último, el 31 de agosto de 2018, fungió como encargado de la Rectoría el Dr. Edgar Alán Arroyo Cisneros, en su calidad de secretario general, y después de que se llevaron a cabo elecciones, el 23 de noviembre de 2018, el Consejo Universitario eligió como Rector, al C. P. Rubén Solís Ríos.

A través de su largo caminar por la historia, la Universidad Juárez del Estado de Durango ha cumplido su misión con la sociedad duranguense al hacer efectivo el derecho a la educación en el estado de Durango, tanto a nivel medio superior como superior, que era uno de los proyectos más preciados del movimiento revolucionario de 1910 y que se llevó a la norma jurídica en el Congreso Constituyente de 1916-1917, en el artículo 3º constitucional, pues se ha mantenido como la máxima casa de estudios en nuestra entidad federativa, a pesar de las dificultades de diferente índole que ha tenido.

La Universidad Juárez del Estado de Durango hace honor al personaje que lleva como nombre, Benito Juárez, pues las ideas juaristas la nutren de los valores liberales que la sustentan. Las libertades de pensamiento, de expresión, así como de cátedra e investigación, entre otras, hacen posible la vida universitaria, sin tales elementos no sería posible la transmisión y la generación de nuevos conocimientos, la adquisición de competencias para el trabajo y para el desenvolvimiento en sociedad, la formación de líderes y de personas útiles a la sociedad. Por tal motivo, es necesario proteger tales libertades y potencializarlas a través de los instrumentos que nos proporciona la vida actual como es el avance científico y tecnológico.

También se ha caracterizado la Universidad Juárez del Estado de Durango por ser un espacio incluyente, pues da cabida a todo tipo de ideas y formas de pensar, lo que ha propiciado la discusión en un ambiente libre y de respeto; ha sido admitida todo tipo de personas siempre y cuando cumpla con los requisitos de admisión, y la lucha en contra de la discriminación ha sido tarea permanente, por ejemplo, en cuanto al origen étnico o nacional, por sus aulas han desfilado estudiantes de diferentes nacionalidades y grupos étnicos; hay personas de diferente género y preferencias sexuales, de distintas edades y estado civil, hay personas estudiando y que han egresado con alguna discapacidad sin que ello haya sido obstáculo para llegar a la titulación.

Conviene resaltar que la inclusión de las mujeres en el quehacer universitario se dio desde hace décadas, de tal manera que son muchas las que han egresado y obtenido un título universitario, y se han incorporado a los sectores público, privado y social.

En tal virtud, la Universidad Juárez del Estado de Durango ha sido un espacio propicio para el ejercicio de los derechos humanos, empero como ente que forma parte de la sociedad, no escapa a la problemática que la aqueja. Los enemigos de los derechos de las personas son la violencia, la intolerancia, la ignorancia, el autoritarismo, la corrupción, la impunidad, entre otros, los cuales se hacen presentes en mayor o menor medida en la institución, por lo que es necesario combatirlos para que las libertades y derechos se ejerzan a plenitud y retroalimenten al ente social para recomponer su tejido.

NECESIDAD DE UN PROGRAMA UNIVERSITARIO DE DERECHOS HUMANOS

Como se mencionó en el apartado anterior, a pesar de que la Universidad Juárez del Estado de Durango es un lugar idóneo para el ejercicio de los derechos y de las libertades, no deja de ser un espacio social en el que está presente la problemática que daña el tejido social al grado de amenazar con su destrucción.

Algunos ejemplos de violaciones a derechos que se presentan en el espacio universitario son los siguientes: la violencia entre jóvenes, que es un problema que se genera por múltiples factores, es un elemento que produce violaciones a los derechos de las personas como es el de la integridad corporal y el de la salud, entre otros, que impiden que las personas desarrollen cabalmente sus actividades y lleven a cabo su plan de vida, por lo que se hace necesario tomar las medidas necesarias para erradicarla y garantizar el goce de tales derechos desde un punto de vista horizontal.

Otro ejemplos de violaciones a derechos en el ámbito universitario son los siguientes: cuando se comete alguna injusticia en contra de algún estudiante al privarlo de la obtención de algún premio por motivos de tipo político; negarle a un estudiante derecho de revisión de sus exámenes, no obstante que considera que es necesario realizarlo para demostrar que sí los aprobó, o bien, cuando a un profesor se le priva de su derecho a revisar la forma en que fue evaluado por una comisión o por excluirse sin justificación alguna de su derecho a votar para elegir a un directivo universitario.

Esos y otros casos ameritan que exista la normativa, los procedimientos y las instituciones que regulen, den seguimiento y reparen los derechos de las y los

universitarios que consideren que han sido violados. Más aún, la Universidad está obligada como autoridad a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, en el ámbito de su competencia, tal como lo establece el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En efecto, las universidades públicas son autoridades que están obligadas a cumplir con lo preceptuado por el artículo primero constitucional, es decir, a cumplir con las obligaciones generales en materia de derechos humanos de promover, respetar, proteger y garantizarlos.² En otras palabras, tienen la obligación de promover al interior de la comunidad universitaria el conocimiento y respeto de los derechos, aunque también encaminar la promoción hacia la sociedad en general; deben abstenerse de impedir que las y los universitarios ejerzan su derecho a la educación y los que están relacionados y se deriven del mismo; deben crear el marco jurídico y las instituciones necesarias para prevenir las violaciones a los derechos humanos por los particulares así como para volver exigibles los derechos frente a posibles violaciones; debe garantizar los derechos a través de la adecuación de todas sus instituciones, así como de la formulación de políticas y programas para asegurar el libre ejercicio de los derechos sin discriminación alguna.

La Coordinación de Inclusión Universitaria creada en 2015, ha identificado una serie de problemáticas que enfrentan los estudiantes con discapacidad y/o pertenecientes a grupos originarios inscritos en las distintas unidades académicas, como son: barreras arquitectónicas, barreras culturales y de integración, así mismo,

² Para aplicar estos términos al ámbito universitario se consultó Serrano, Sandra y Vázquez, Daniel, *Los derechos en acción. Obligaciones y principios de derechos humanos*, México, FLACSO, 2013.

se ha destacado la necesidad de incorporar *software* especializados que les faciliten el acceso y uso de recursos de información y didácticos.

Actualmente, la Universidad Juárez del Estado de Durango cuenta con una matrícula de 22,835 estudiantes, de los cuales 82 son estudiantes de lengua indígena (0,35%), 49 mujeres (59,7%) y 33 hombres (40,2%), distribuidos en los siguientes niveles educativos:

Distribución por nivel educativo de estudiantes de lengua indígena

Nivel educativo	Masculino	Femenino	Total
Bachillerato	9	15	24
Licenciatura	20	32	52
Especialidad		3	3
Maestría	2		2
Doctorado	1		1
Total	33	49	82

Fuente: Con datos de Servicios Educativos

Como puede apreciarse, la participación de las estudiantes de lengua indígena es mayor a la de los hombres, sin embargo, no están presentes en los niveles de maestría y doctorado.

En la Universidad Juárez del Estado de Durango, 352 estudiantes cuentan con algún tipo de discapacidad, representando el 1,5% del total de estudiantes inscritos, 214 son mujeres (60,7%) y 138 son hombres (39,2%), la siguiente tabla muestra la distribución por tipo de discapacidad.

Distribución por tipo de discapacidad

Discapacidad	Masculino	Femenino	Total
capacidades de la comunicación y comprensión del lenguaje	9	5	14
Discapacidades de las extremidades superiores	1		1
Discapacidades para hablar (mudez), tartamudez	11	10	21
Discapacidades para oír	12	15	27
Discapacidad para ver	105	184	
Total	138	214	352

Fuente: Con datos de Servicios Educativos

La Universidad debe brindar herramientas para que los estudiantes pertenecientes a estos grupos vulnerables tengan las mismas oportunidades de acceso a la educación, eliminando obstáculos físicos y culturales, generando el ambiente propicio para su desarrollo integral, su permanencia en el proceso formativo y un mejor rendimiento académico.

Por lo tanto, debe contar con los elementos necesarios para que sea una institución disponible que garantice la suficiencia de servicios e instalaciones, entre otros aspectos, para que se materialice el derecho a la educación; ser accesible tanto desde el punto de vista personal para que nadie sea discriminado, pero también desde los puntos de vista económico y geográfico; aceptable por toda la comunidad y de calidad por las y los profesores e investigadores que tenga contratados, así como por las y los estudiantes que ingresen a los cursos que se imparten.

En tal virtud, se hace necesaria la expedición de un Programa Universitario de Derechos Humanos con la finalidad de promover y asegurar su respeto tanto vertical como horizontal; formular las políticas institucionales, planes y programas de estudios con un enfoque transversal de derechos humanos; fomentar el diálogo y la mediación como instrumentos para solucionar los conflictos y crear una cultura de la paz; crear la legislación necesaria y la institución que proteja los derechos universitarios; fortalecer el respeto a la diversidad, así como fomentar el respeto y cuidado del medio ambiente.

MARCO NORMATIVO

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en diferentes instrumentos internacionales es reconocido el derecho a la educación como uno de los derechos humanos esenciales para todas las personas. El artículo 3º constitucional es tajante al establecer: “Todo individuo tiene derecho a recibir educación”, y la obligación de impartirla recae en el Estado – Federación, entidades federativas y municipios -.

También en instrumentos internacionales se consagra el derecho a la educación: el artículo 1º fracción XII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el artículo 7 de la Declaración de los Derechos del Niño, los artículos 3, 4 y 5 de la Convención contra la Discriminación en Educación, el artículo 13 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los artículos 28 y

29 de la Convención de los Derechos del Niño, el punto octavo de la Declaración de Nueva Delhi, entre otros.

Por tal motivo, el estado de Durango, para cumplir con el derecho a la educación que también está reconocido por el artículo 22 de su texto constitucional, creó un Sistema Educativo Estatal que está regulado por la Ley de Educación en la que se consagra que forman parte del mismo las instituciones a las que la Constitución General de la República en la fracción VII del artículo 3º les reconoce autonomía, como es el caso de la Universidad Juárez del Estado de Durango.

La educación que se imparta en el estado de Durango, de acuerdo al artículo 22 de la Constitución Política local, “será laica y gratuita; su objetivo será el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los estudiantes; promoverá la conservación y difusión del patrimonio artístico, histórico, científico y cultural de Durango; estimulará el pensamiento crítico e impulsará el conocimiento y respeto de los derechos humanos, el amor a la patria y a Durango, la solidaridad, la justicia, la democracia, la tolerancia, la igualdad de género, la preservación de la naturaleza y el respeto a la ley.” En dicho numeral se hace referencia expresa al “respeto a los derechos humanos”, expresión que está contemplada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la reforma que se realizó mediante decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de junio de 2011.

Las reformas constitucionales en materia de derechos humanos de 2011, han sido consideradas como de las más importantes que se han llevado a cabo desde que fue promulgada en 1917, pues sientan las bases para la construcción de un nuevo paradigma del constitucionalismo mexicano, pues “introducen el concepto de los derechos humanos como eje central de la articulación estatal [...] y, por el otro,

incorporan como normas de máximo rango en el ordenamiento jurídico mexicano las disposiciones en materia de derechos de origen internacional.”³

El decreto de reformas constitucionales cambió la denominación de “Garantías Individuales” del Capítulo Primero por la de “De los Derechos Humanos y sus garantías”, modificó los artículos 1º, 3º, 11, 15, 18, 29, 33, 89, 97, 102 y 105, y también adicionó a los artículos 1º, 11, 29 y 33; además ordenó que se expidieran leyes que reglamentaran los artículos 1º, 11, 29 y 33, y que se hicieran adecuaciones por parte de las legislaturas locales en lo relativo a la autonomía de los organismos locales de derechos humanos, así como por el Congreso de la Unión en lo que se refiere a la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

La citada reforma constitucional aplica a las universidades en algunas de sus disposiciones, tal como se explica a continuación. El artículo 1º constitucional establece como obligación para todas las autoridades, promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, y como las universidades públicas tienen el carácter de autoridad, ya que en determinados casos pueden dictar, ordenar, ejecutar o tratar de ejecutar actos que crean, modifican o extinguen situaciones jurídicas en forma unilateral y obligatoria, u omiten actos que de realizarse crearían, modificarían o extinguirían situaciones jurídicas, tienen las obligaciones señaladas en el texto constitucional, por lo que

³ Carbonell, Miguel y Salazar, Pedro, *La reforma constitucional de derechos humanos. Un nuevo paradigma*. México, Porrúa/UNAM, 2012, p. XI.

deben adecuar su legislación y realizar las acciones necesarias para darles cumplimiento.

El artículo 3º ha sido considerado como “la norma central, primordial de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nicho de principios y valores, eje de caminos y destinos, diseño del presente y del futuro”,⁴ cuya redacción del párrafo segundo data de 1946, fue objeto de reforma para incluir la expresión “el respeto a los derechos humanos”, para quedar como sigue: “La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y la justicia”.

En tal virtud, los artículos 1º y 3º constitucionales constituyen fundamento para la expedición del Programa Universitario de Derechos Humanos de la Universidad Juárez del Estado de Durango.

Por otra parte, es indispensable considerar que uno de los aspectos relevantes de las reformas constitucionales mencionadas fue reconocer rango constitucional a los derechos humanos contemplados en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, tal como luego lo reafirmó la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la contradicción de tesis 293/2011, y, por tal motivo, pasan a formar parte del parámetro de control de regularidad constitucional.

⁴ García Ramírez, Sergio, *La reforma constitucional sobre derechos humanos (2009-2011)*, México, Porrúa, p. 117.

Los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte en los que se reconocen derechos humanos, según la Suprema Corte de Justicia de la Nación,⁵ suman 210: de Carácter general 12, Asilo 4, Derecho internacional humanitario 9, Desaparición forzada 2, Personas con discapacidad 3, Discriminación racial 4, Educación y cultura 2, Esclavitud 3, Extradición 37, Genocidio 1, Medio ambiente 31, Menores 10, Migración y nacionalidad 4, Minorías y pueblos indígenas 2, Mujeres 13, Penal internacional 5, Propiedad intelectual 27, Refugiados 2, Salud 3, Tortura 5 y Trabajo 31.

También sirve de fundamento al Programa Universitario de Derechos Humanos de la UJED, el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos y su Plan de Acción para la segunda etapa (2010-2014), aprobado bajo la Resolución 15/11 del Consejo de Derechos Humanos, el 30 de septiembre de 2010, que contempla un plan de acción centrado en la educación en derechos humanos en dos amplios sectores: la enseñanza superior y la formación de funcionarios públicos, fuerzas del orden y personal militar. Entre los objetivos concretos de este plan de acción se encuentra promover la inclusión de la educación en derechos humanos en la enseñanza superior, así como proporcionarle directrices sobre componentes decisivos de la educación en derechos humanos.

Aunado a tales tratados internacionales existen también instrumentos de organizaciones de la sociedad civil que sirven de base moral para fundar el Programa Universitario de Derechos Humanos, uno de ellos es la Carta de la Tierra,

⁵ Disponible en <http://www2.scjn.gob.mx/red/constitucion/TI.html>. Consultado el 4 de diciembre de 2018.

producto de un diálogo intercultural, que es calificado como una “declaración de principios éticos fundamentales para la construcción de una sociedad global justa, sostenible, y pacífica en el siglo XXI [...]”.

Este instrumento de ley blanda, contiene diversos principios basados en derechos humanos, pues establece en su preámbulo: “Debemos unirnos para crear una sociedad global sostenible fundada en el respeto hacia la naturaleza, los derechos humanos universales y una cultura de paz”, y en el Eje III referente a Justicia Social y Económica, establece expresamente en el principio 9b: “Habilitar a todos los seres humanos con la educación y con los recursos para que alcancen un modo de vida sostenible [...] y poder erradicar la pobreza como un imperativo ético, social y ambiental”.

Finalmente, el Programa Universitario de Derechos Humanos se fundamenta en el artículo 1º que establece que es manifestación de la autonomía universitaria expedir la normativa para su organización y funcionamiento, que deberá estar basada, de acuerdo al artículo 2º, en los principios plasmados en la Ley Orgánica de la Universidad Juárez del Estado de Durango referentes a la libertad de cátedra y de investigación, así como el respeto absoluto a la libre manifestación del pensamiento. La Universidad Juárez del Estado de Durango es una institución que íntegramente está al servicio de la sociedad, con un elevado sentido ético y humanista, y en todas sus normas y actuaciones vigilará que no se produzca ninguna discriminación, lo cual se reafirma en el Plan de Desarrollo Institucional que se sustenta en los valores de justicia, respeto, libertad y pluralidad.

POLÍTICAS, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PROGRAMA UNIVERSITARIO DE DERECHOS HUMANOS

EJE 1 CULTURA DE DERECHOS HUMANOS	
<p>Objetivo: Institucionalizar la cultura de derechos humanos en la comunidad universitaria</p>	
<p>Estrategia: Establecer políticas institucionales que aseguren el conocimiento y respeto irrestricto de los derechos humanos en la comunidad universitaria.</p>	
Línea de acción	Indicador
Adoptar una política amplia de formación en derechos humanos para el personal directivo, docente y administrativo	Número de cursos en derechos humanos impartidos /número de personas capacitadas.
Promover y organizar conferencias, seminarios, coloquios y demás actividades académicas, culturales y deportivas en materia de derechos humanos.	Número de actividades/ población objetivo/número de participantes.
Analizar si en los planes y programas de estudio se incorporan asignaturas o temas relativos a los derechos humanos que coadyuven a la formación de profesionistas respetuosos de los derechos humanos.	Número de programas educativos que incorporan la educación en derechos humanos.

Capacitación y sensibilización permanente dirigida a la comunidad universitaria sobre derechos humanos.	Número de campañas y programas realizados.
---	--

EJE 2 PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Objetivo: Establecer políticas y prácticas que prevengan la violación de derechos, así como crear los mecanismos para proteger y garantizar los derechos universitarios.

Estrategia: Adoptar medidas para prevenir y eliminar cualquier forma de discriminación contra cualquier integrante de la comunidad universitaria.

Línea de acción	Indicador
Crear una unidad independiente de atención, seguimiento y defensoría de los derechos de la comunidad universitaria. (Comisión de Derechos Universitarios)	La creación de la unidad independiente de atención seguimiento y defensoría de los derechos de la comunidad universitaria.

Generar programas, acciones y protocolos para prevenir, detectar y actuar en caso de violaciones a derechos humanos.	Contar con un protocolo de prevención, detección y actuación en caso de violaciones a derechos humanos.
Difundir y evaluar permanentemente los programas, acciones y protocolos de actuación para prevenir, detectar y actuar en casos de violaciones a derechos humanos.	Número de campañas de difusión/alcance según estrategia de difusión/objetivos, estrategias y acciones.
Fomentar la cultura de la paz a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias.	Número de asuntos tramitados mediante mecanismos alternos.

EJE 3 GESTIÓN UNIVERSITARIA CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS

Objetivo: Garantizar que la normativa y las políticas institucionales y los procesos administrativos se fijen y lleven a cabo con perspectiva de derechos humanos.

Estrategia: Revisar y proponer que la normativa, políticas y procesos se apeguen a los derechos humanos.

Línea de acción	Indicador
Elaborar un diagnóstico sobre la presencia de personas y grupos vulnerables dentro de la comunidad universitaria (diversidad funcional o	Contar con un diagnóstico.

<p>discapacidad, preferencia sexual, estado de salud, pobreza, origen étnico, embarazo y lactancia, etc., así como las condiciones de riesgo (infraestructura, educación, servicios, interacciones sociales, etc.).</p>	
<p>Elaborar políticas para asegurar que la enseñanza media superior y superior sea accesible a todas las personas en igualdad de condiciones, asegurando el ingreso y permanencia a grupos vulnerables.</p>	<p>Diagnóstico sobre la atención en la UJED a grupos vulnerables/ documentos de propuesta de mejora/ número y tipo de mejoras implementadas.</p>
<p>Garantizar el acceso equitativo a la educación universitaria.</p>	<p>Revisar que los procedimientos de ingreso estén apegados a la normatividad vigente.</p>
<p>Revisar que los procedimientos administrativos, trámites académicos, políticas y prácticas de contratación, evaluación, remuneración, disciplina y promoción del personal docente respeten los principios de los derechos humanos.</p>	<p>Procedimientos administrativos, trámites académicos y convocatorias apegadas a los principios de los derechos humanos.</p>
<p>Revisar, proponer reformas y la creación de la normativa universitaria necesaria para hacer efectivo el Programa Universitario de Derechos Humanos.</p>	<p>Creación y modificación de leyes y reglamentos.</p>

Gestionar y asignar recursos para la ejecución del Programa Universitario de Derechos Humanos.	Recursos asignados al Programa Universitario de Derechos Humanos.
Garantizar un proceso participativo e incluyente para la integración de grupos de trabajo de la comunidad universitaria en la ejecución del Programa.	Integración de grupos de trabajo con representantes de la administración central, docentes, investigadores, estudiantes y personal administrativo.

EJE 4 VINCULACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL

Objetivo: Establecer vínculos con los sectores público y privado y con organizaciones de la sociedad civil.

Estrategia: Entablar comunicación con los sectores público, privado y social.

Línea de acción	Indicador
Crear una clínica jurídica para la asesoría y/o litigio de casos relevantes en el que estén involucrados los derechos humanos.	Creación de la Clínica Jurídica en Derechos Humanos de la UJED.
Fomentar la creación de redes y grupos de investigación y promoción de derechos humanos con instituciones educativas nacionales y extranjeras.	Número de redes y grupos de investigación dedicados a la promoción e investigación de derechos humanos.

Incorporar la perspectiva de derechos humanos en todos los servicios a la comunidad prestados por la UJED.	Capacitación al personal que presta servicios a la comunidad/Evaluación de los servicios.
Promover la celebración de acuerdos y convenios de colaboración con instituciones públicas, así como organismos nacionales e internacionales dedicados al tema de los derechos humanos.	Número de acuerdos y convenios celebrados.
Capacitar al funcionariado y personal de sectores privado y social en derechos humanos.	Número de cursos y asesorías.

EJE 5 GENERACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO EN DERECHOS HUMANOS

Objetivo: Contribuir al avance, difusión y aplicación del conocimiento en materia de derechos humanos.

Estrategia: Fomentar y coordinar esfuerzos de investigación sobre derechos humanos, propiciando la participación de equipos multidisciplinarios e interinstitucionales.

Línea de acción	Indicador
Fomentar y apoyar la creación y mantenimiento de grupos de investigación y Cuerpos Académicos	Número de Cuerpos Académicos, grupos de investigación y proyectos que contemplan en sus líneas de

dedicados al estudio de los derechos humanos.	generación y aplicación del conocimiento a los derechos humanos.
Fomentar y apoyar la publicación de investigaciones respecto a los derechos humanos.	Número de trabajos publicados en materia de derechos humanos.

EJE 6 COMUNICACIÓN	
<p>Objetivo: Implementar una política de comunicación interna y externa que promueva el uso de lenguaje incluyente y acorde a los derechos humanos y privilegie el uso de lenguaje garantista.</p>	
<p>Estrategia: Promover en la UJED una comunicación respetuosa y de lenguaje garantista de derechos humanos.</p>	
Línea de acción	Indicador
Desarrollar una política de comunicación institucional basada en el respeto a los derechos humanos.	Contar con una política de comunicación institucional basada en el respeto a los derechos humanos. Número de cursos de capacitación al personal de comunicación social de la UJED.
Adecuar el lenguaje al propio de los derechos humanos en todas las actividades universitarias, así como en	Armonizar la normatividad universitaria al lenguaje de los derechos humanos,

libros, publicaciones y documentos elaborados por la UJED.	así como todos los documentos oficiales.
--	--

FUENTES

I. BIBLIOGRÁFICAS

Bermúdez Monterde, Julián, Durango, *Huelga estudiantil de 1933*, Durango, 1956.

Carbonell, Miguel y Salazar, Pedro, *La reforma constitucional de derechos humanos. Un nuevo paradigma*. México, Porrúa/UNAM, 2012, p. XI.

Gallegos Caballero, José Ignacio, *Historia de la Universidad Juárez del Estado de Durango*, Durango, UJED, 1979-1980.

Gallegos Rodríguez, Guillermo, *Tres gobernadores, tres tiempos*, Durango, 2015.

Palencia Alonso, Víctor Samuel, *Hojas de vida*, México, UJED, 1997.

Raigosa Reyna, Pedro, "Fundación del Colegio Civil de Durango (1856), en *transición*", Durango, Instituto de Investigaciones Históricas-UJED núm. 19-20, 1997.

García Ramírez, Sergio, *La reforma constitucional sobre derechos humanos (2009-2011)*, México, Porrúa, p. 117.

Serrano, Sandra y Vázquez, Daniel, *Los derechos en acción. Obligaciones y principios de derechos humanos*, México, FLACSO, 2013.

Organización de las Naciones Unidas, Plan de Acción para la segunda etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, ONU, 2010.

Yen Fernández, Mauricio, “El Colegio Civil de Durango matriz cultural de la UJED”, en *transición*, Durango, Instituto de Investigaciones Históricas- UJED núm. 19-20, 1997.

II. LEGISLATIVAS

NACIONAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley General de Educación.

ESTATAL

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

Ley Orgánica de la Universidad Juárez del Estado de Durango.

Ley de Educación del Estado de Durango.

UNIVERSITARIA

Estatuto de la Defensoría de los Derechos Universitarios. Universidad Nacional Autónoma de México.

Reglamento de la Procuraduría de Derechos Universitarios. Universidad Iberoamericana.

Reglamento de la Defensoría de los Derechos Humanos y Universitarios. Universidad Autónoma de Guerrero.

Reglamento de la Defensoría de los Derechos. Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios. Universidad Autónoma Metropolitana.

Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios. Universidad Autónoma de Sinaloa.

Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Universitarios. Universidad Autónoma de Sonora.

Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios. Universidad Veracruzana.

INTERNACIONAL

Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Convención contra la Discriminación en Educación.

Convención de los Derechos del Niño.

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

Declaración de los Derechos del Niño.

Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Declaración de Nueva Delhi.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.